



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 147 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente las bases y términos de referencia del proceso de convocatoria ‘LA FIESTA QUE NOS UNE’, Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)”*, y reconoce a la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Que los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura - facultan al Estado y a las entidades territoriales para establecer estímulos y mecanismos de fomento que contribuyan a fortalecer las prácticas culturales, así como a garantizar el desarrollo de las artes y la salvaguarda del patrimonio.

Que mediante Resolución No. 142 de 2025, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC dispuso la apertura del proceso de convocatoria denominado “Convocatoria de Estímulos ‘La Fiesta que Nos Une’, para la participación y promoción de comparsas, grupos folclóricos, artes escénicas, actores festivos/disfraces, cabildos, grupos musicales y medios de comunicación en la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025”.

Que en el artículo segundo de la mencionada resolución, se ordenó adoptar como parte integral del acto administrativo el documento técnico denominado “Convocatoria de Estímulos para la Participación y Promoción de Comparsas, Grupos Folclóricos, Artes Escénicas, Actores Festivos / Disfraces, Cabildos, Grupos Musicales y Medios de Comunicación en la Celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias, 2025”, el cual contiene las bases, condiciones y términos de referencia que regulan el proceso de selección.

Que, en el desarrollo del proceso de convocatoria, esta entidad advirtió la existencia de inconsistencias en **las tablas de CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA contenidas en el Punto 11.1.5** de las Bases y Términos de Referencia, las cuales requieren ser corregidas a fin de garantizar la precisión, claridad y transparencia de la información suministrada a los participantes, evitando así eventuales equívocos e interpretaciones erróneas.



RESOLUCIÓN No. 147 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente las bases y términos de referencia del proceso de convocatoria ‘LA FIESTA QUE NOS UNE’, Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025.”

Que, con el propósito de subsanar las inconsistencias identificadas y garantizar la correcta ejecución de la convocatoria, se hace necesario modificar el Numeral 11.1.5 de las Bases y Términos de Referencia, específicamente las siguientes tablas de criterios de evaluación (i) *tabla de criterios de evaluación de la Modalidad de Grupos Folclóricos, Comparsas, Grupos Musicales, Artes Escénicas y Actores Festivos/Disfraces – Primera etapa*; (ii) *tabla de criterios de evaluación de la Modalidad de Cabildos, Desfile Tradicional y/o Carnaval - Primera etapa*; y (iii) *Tabla de criterios de evaluación de la Modalidad de Medios de Comunicación – Primera etapa*, las cuales quedará establecida en los siguientes términos:

- **MODALIDAD DE GRUPOS FOLCLÓRICOS, COMPARSAS, GRUPOS MUSICALES, ARTES ESCÉNICAS Y ACTORES FESTIVOS/DISFRACES.**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar una trayectoria mínima de un (1) año. El puntaje se otorgará de la siguiente manera: - Si acredita de 1 hasta 2 años, 5 puntos - Si acredita de 3 hasta 5 años, 10 puntos - Si acredita más de 5 años en adelante, 15 puntos	25
Premios y menciones	- Si acredita de 1 hasta 3 certificaciones, 5 puntos. - Si acredita de 4 en adelante, 10 puntos.	10
Calidad de la puesta en escena	El jurado hará la valoración de la calidad de la puesta en escena u obra a presentar; a través del video suministrado por el proponente y la descripción en el documento técnico de propuesta, bajo los siguientes criterios: - Armonía entre los elementos que constituyen la obra o puesta en escena (enfoque estético, escenografía, música, vestuario, temática): hasta 15 puntos. - Innovación y originalidad en la construcción conceptual escénica, uso de lenguajes y recursos narrativos: hasta 10 puntos. - Calidad en la indumentaria, recursos visuales y recursos escénicos: hasta 10 puntos.	35
Calidad y Pertinencia de la propuesta	El jurado valorará la calidad y pertinencia de la propuesta bajo los siguientes criterios: - Claridad y coherencia en los términos de la propuesta: hasta 10 puntos. - Alcance que valore la salvaguarda de las manifestaciones o expresiones culturales propias del territorio y/o la región: hasta 10 puntos - Objeto e impacto social de la propuesta. Respuesta a una necesidad cultural/artística común: hasta 5 puntos	25
Bonus para artistas u	Se podrá entregar un bonus adicional de 5 puntos a las postulaciones de artistas u organizaciones con enfoque diferencial (LGBTIQ+, personas con	5



RESOLUCIÓN No. 147 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente las bases y términos de referencia del proceso de convocatoria ‘LA FIESTA QUE NOS UNE’, Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025.”

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
organizaciones con enfoque diferencial	discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom) con certificación de una organización de base y/o colectivo, adscrita a la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que avale su calidad de población de especial protección.	
TOTAL PUNTAJE		100

- MODALIDAD DE CABILDOS, DESFILE TRADICIONAL y/o CARNAVAL**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	Busca valorar la experiencia del proponente. Depende del número de años en funcionamiento que el participante tenga dedicado a procesos culturales. Comunitarios (sin trayectoria), 5 puntos. 1 a 2 años de trayectoria demostrada, 7 puntos. 3 a 5 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 6 a 9 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 10 años en adelante de trayectoria demostrada, 15 puntos.	15
Trayectoria del cabildo, desfile y/o carnaval	Comunitarios (sin trayectoria), 5 puntos. 1 a 2 años de trayectoria demostrada, 7 puntos. 3 a 5 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 6 a 9 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 10 años en adelante de trayectoria demostrada, 15 puntos.	15
Número de actores festivos / disfraces	Se valorará el número de actores festivos / disfraces que las propuestas contemplan involucrar en los desfiles y cabildos así: de 1 a 5, hasta 5 puntos de 6 a 10, hasta 10 puntos de 11 a 15, hasta 15 puntos de 16 en adelante 20 puntos	20
Número de Grupos	Se valorará el número de grupos que las propuestas contemplan involucrar en los desfiles y cabildos así: de 10 a 12 grupos, hasta 10 puntos de 13 a 15 grupos, hasta 15 puntos de 16 en adelante, hasta 20 puntos	20
Pertinencia e impacto	El comité evaluador valorará la pertinencia y el impacto que tiene la actividad en el contexto comunitario, en la promoción y divulgación del	25



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 147 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente las bases y términos de referencia del proceso de convocatoria ‘LA FIESTA QUE NOS UNE’, Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025.”

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	patrimonio y en la participación de los cultores de las fiestas	
Población con enfoque diferencial	Presentación de una certificación correspondiente a una organización de base y/o colectivo, adscrita a la Secretaría del Interior o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, que avale su calidad de población de especial protección.	5
TOTAL PUNTAJE		100

• MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Acreditación como periodista, mediante certificado firmado por un medio de comunicación constituido: 2 años de experiencia demostrada, 5 puntos 5 años de experiencia demostrada, 8 puntos De 6 años en adelante de experiencia demostrada, 10 puntos	10
Reseña Histórica	Se valorará la reseña histórica del programa radial, medio impreso, medio digital y/o televisivo donde se demuestre haber realizado de manera consecuente, cubrimientos anteriores sobre la temática de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre.	25
Coherencia	Se valorará la claridad de la propuesta presentada, la creatividad y la estética, en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre 2025.	30
Calidad de la propuesta	Se valorará la calidad de la propuesta presentada, en términos que evidencien el impacto cultural, la acción formativa, la innovación y la pertinencia en el marco de la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre 2025.	35
TOTAL PUNTAJE		100

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 establece que las autoridades administrativas podrán, de oficio o a solicitud de parte, corregir los errores puramente formales o aritméticos en que hayan incurrido en sus actos, siempre que tales correcciones no impliquen modificación sustancial de los mismos, motivo por el cual se procede a efectuar el ajuste correspondiente en las tablas correspondientes a los CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, contenidas en el numeral 11.1.5 de las Bases y Términos de Referencia. En mérito de todo lo anterior, la Dirección General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,



RESOLUCIÓN No. 147 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente las bases y términos de referencia del proceso de convocatoria ‘LA FIESTA QUE NOS UNE’, Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Punto 11.1.5. de las Bases y Términos de Referencia, específicamente las siguientes tablas de criterios de evaluación (i) *tabla de criterios de evaluación de la Modalidad de Grupos Folclóricos, Comparsas, Grupos Musicales, Artes Escénicas y Actores Festivos/Disfraces – Primera etapa* (ii) *tabla de criterios de evaluación de la Modalidad de Cabildos, Desfile Tradicional y/o Carnaval - Primera etapa* (iii) *Tabla de criterios de evaluación de la Modalidad de Medios de Comunicación – Primera etapa*, la cual quedará establecida en los siguientes términos:

- **MODALIDAD DE GRUPOS FOLCLÓRICOS, COMPARSAS, GRUPOS MUSICALES, ARTES ESCÉNICAS Y ACTORES FESTIVOS/DISFRACES.**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar una trayectoria mínima de un (1) año. El puntaje se otorgará de la siguiente manera: - Si acredita de 1 hasta 2 años, 5 puntos - Si acredita de 3 hasta 5 años, 10 puntos - Si acredita más de 5 años en adelante, 15 puntos	25
Premios y menciones	- Si acredita de 1 hasta 3 certificaciones, 5 puntos. - Si acredita de 4 en adelante, 10 puntos.	10
Calidad de la puesta en escena	El jurado hará la valoración de la calidad de la puesta en escena u obra a presentar; a través del video suministrado por el proponente y la descripción en el documento técnico de propuesta, bajo los siguientes criterios: - Armonía entre los elementos que constituyen la obra o puesta en escena (enfoque estético, escenografía, música, vestuario, temática): hasta 15 puntos. - Innovación y originalidad en la construcción conceptual escénica, uso de lenguajes y recursos narrativos: hasta 10 puntos. - Calidad en la indumentaria, recursos visuales y recursos escénicos: hasta 10 puntos.	35
Calidad y Pertinencia de la propuesta	El jurado valorará la calidad y pertinencia de la propuesta bajo los siguientes criterios: - Claridad y coherencia en los términos de la propuesta: hasta 10 puntos. - Alcance que valore la salvaguarda de las manifestaciones o expresiones culturales propias del territorio y/o la región: hasta 10 puntos - Objeto e impacto social de la propuesta. Respuesta a una necesidad cultural/artística común: hasta 5 puntos	25



RESOLUCIÓN No. 147 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente las bases y términos de referencia del proceso de convocatoria ‘LA FIESTA QUE NOS UNE’, Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025.”

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Bonus para artistas u organizaciones con enfoque diferencial	Se podrá entregar un bonus adicional de 5 puntos a las postulaciones de artistas u organizaciones con enfoque diferencial (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño y organizaciones del pueblo Rrom) con certificación de una organización de base y/o colectivo, adscrita a la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que avale su calidad de población de especial protección.	5
TOTAL PUNTAJE		100

- MODALIDAD DE CABILDOS, DESFILE TRADICIONAL y/o CARNAVAL**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	Busca valorar la experiencia del proponente. Depende del número de años en funcionamiento que el participante tenga dedicado a procesos culturales. Comunitarios (sin trayectoria), 5 puntos. 1 a 2 años de trayectoria demostrada, 7 puntos. 3 a 5 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 6 a 9 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 10 años en adelante de trayectoria demostrada, 15 puntos.	15
Trayectoria del cabildo, desfile y/o carnaval	Comunitarios (sin trayectoria), 5 puntos. 1 a 2 años de trayectoria demostrada, 7 puntos. 3 a 5 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 6 a 9 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 10 años en adelante de trayectoria demostrada, 15 puntos.	15
Número de actores festivos / disfraces	Se valorará el número de actores festivos / disfraces que las propuestas contemplan involucrar en los desfiles y cabildos así: de 1 a 5, hasta 5 puntos de 6 a 10, hasta 10 puntos de 11 a 15, hasta 15 puntos de 16 en adelante 20 puntos	20
Número de Grupos	Se valorará el número de grupos que las propuestas contemplan involucrar en los desfiles y cabildos así: de 10 a 12 grupos, hasta 10 puntos de 13 a 15 grupos, hasta 15 puntos de 16 en adelante, hasta 20 puntos	20



RESOLUCIÓN No. 147 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente las bases y términos de referencia del proceso de convocatoria ‘LA FIESTA QUE NOS UNE’, Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025.”

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia e impacto	El comité evaluador valorará la pertinencia y el impacto que tiene la actividad en el contexto comunitario, en la promoción y divulgación del patrimonio y en la participación de los cultores de las fiestas	25
Población con enfoque diferencial	Presentación de una certificación correspondiente a una organización de base y/o colectivo, adscrita a la Secretaría del Interior o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, que avale su calidad de población de especial protección.	5
TOTAL PUNTAJE		100

• MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Acreditación como periodista, mediante certificado firmado por un medio de comunicación constituido: 2 años de experiencia demostrada, 5 puntos 5 años de experiencia demostrada, 8 puntos De 6 años en adelante de experiencia demostrada, 10 puntos	10
Reseña Histórica	Se valorará la reseña histórica del programa radial, medio impreso, medio digital y/o televisivo donde se demuestre haber realizado de manera consecuente, cubrimientos anteriores sobre la temática de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre.	25
Coherencia	Se valorará la claridad de la propuesta presentada, la creatividad y la estética, en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre 2025.	30
Calidad de la propuesta	Se valorará la calidad de la propuesta presentada, en términos que evidencien el impacto cultural, la acción formativa, la innovación y la pertinencia en el marco de la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre 2025.	35
TOTAL PUNTAJE		100

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en firme las demás disposiciones de las Bases y Términos de Referencia de la convocatoria denominada “Convocatoria de Estímulos ‘La Fiesta que Nos Une’, para la participación y promoción de comparsas, grupos folclóricos, artes escénicas, actores festivos/disfraces, cabildos, grupos musicales y medios de comunicación en la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025”, en lo que no resulten contrarias ni modificadas por el presente acto administrativo.



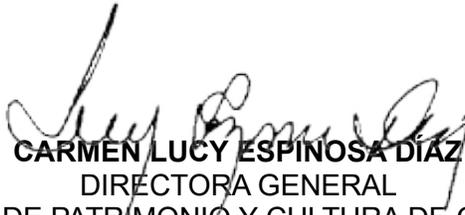
RESOLUCIÓN No. 147 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente las bases y términos de referencia del proceso de convocatoria ‘LA FIESTA QUE NOS UNE’, Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, 2025.”

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución, junto con la tabla general de estímulos corregida, en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, así como en los medios de comunicación institucionales dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, por tratarse de una corrección formal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alfonso Carrillo	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó	Mabel Vergel	Asesor Externo	
Revisó	Walter Navarro R.	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			